



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 698 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos al Club Deportivo Afemadorsal54 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CRISTIAN DANILO CARBAL MARRUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.329.243, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO AFEMADORSAL54**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Cartagena, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-23-022459 del 19 de mayo de 2023 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de septiembre de 2022 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de septiembre de 2022.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto Favorable mediante oficio GOBOL-23-023362 de fecha 29 de mayo de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 43 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 60 y 68 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal y Suplente, y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 10 de septiembre de 2022 hasta el 09 de septiembre de 2026.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO AFEMADORSAL54**, con domicilio en el municipio de Cartagena de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO AFEMADORSAL54**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de

***Bolívar
primero***



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 698 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos al Club Deportivo Afemadorsal54 y se dictan otras disposiciones"

Constitución de fecha 10 de septiembre de 2022 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de septiembre de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 10 de septiembre de 2022 hasta el 09 de septiembre de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	CRISTIAN DANILO CARBAL MARRUGO	1.143.329.243
VICEPRESIDENTA	CATHERINE DEL CARMEN PUELLO JIMENEZ	1.047.429.956
SECRETARIO	SABIK ENRIQUE BARRETO BARRETO	1.143.364.245
TESORERA	ERIKA PATRICIA CORTES TEHERAN	1.002.308.591
VOCAL	SALIM JANNA ARRIETA	1.007.312.838

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HENRY LUIS SAENZ MOLINA	85.487.322	218396-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EIDER ANTONIO CANABAL ARRIETA	1.143.358.170	253245-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	FERNEY JESUS ARNEDEO FERRER	1.044.922.386
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	PIER LUIGI GRAZZIANI SERRANO	1.036.654.472
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	REY ARTURO GONZALEZ PUELLO	1.047.473.198

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 23 de junio 2023

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen, Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales, P.E. Secretaria Jurídica.
Proyecto: Imer Flórez Rodríguez, Asesor Jurídico Externo.

Bolívar
primero